



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

**RESOLUCIÓN del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, de 26 de febrero de 2026, por la que se publican las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de prácticas extracurriculares en Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada (Programa PFI-COFINANCIADO 2026)**

Mediante Resolución del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, de fecha 19 de febrero de 2026, se hizo pública la relación definitiva de Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada a los que se les han concedido plazas para que estudiantes de la Universidad de Granada realicen prácticas extracurriculares en el año 2026, dentro del Programa PFI-COFINANCIADO.

En base a la mencionada Resolución, el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, por delegación de competencias del Rector de la Universidad de Granada (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023), ha resuelto convocar ayudas para que estudiantes de la Universidad de Granada puedan realizar prácticas extracurriculares en Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada, en el año 2026.

Con esta convocatoria se pretende la consecución de un doble objetivo: por un lado, la capacitación y el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades del estudiantado en un entorno de trabajo real, dotándolo de una mayor capacidad de inserción laboral; y, por otro lado, la optimización de las funciones de los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión en los que se desarrollen las mencionadas prácticas.

Esta es la primera convocatoria de las ayudas que están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2026 con el código PES-2026-002.

El texto completo de esta convocatoria se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la cofinanciación de prácticas de estudiantes de la Universidad de Granada, en Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada (en adelante





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

Unidades Ofertantes). Dichas prácticas consistirán en la realización de actividades de naturaleza formativa tutelada, cuyo objetivo es permitir al estudiantado la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su incorporación al mercado de trabajo.

### 2. PRINCIPIOS

Esta convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad de Granada y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### 3. NORMATIVA APLICABLE

Las ayudas se registrarán por la siguiente normativa, además de las presentes Bases:

- **Regulación de Enseñanzas y Estudiantes:** Real Decreto 822/2021 (Organización de enseñanzas), Real Decreto 1791/2010 (Estatuto del Estudiante Universitario), y Real Decreto 592/2014 (Prácticas académicas externas).
- **Seguridad Social:** Real Decreto 1493/2011 y Real Decreto Legislativo 8/2015 (Ley General de la Seguridad Social).
- **Régimen de Subvenciones:** Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
- **Normativa UGR:** Normativa de prácticas académicas externas de la UGR (15 de abril de 2016), Bases reguladoras del Presupuesto UGR 2026, Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR (16 de diciembre de 2024) y Plan antifraude de la Universidad de Granada aprobado por Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2022.

### 4. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La dotación económica máxima para esta convocatoria, cofinanciada por el Centro de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada y por las Unidades Ofertantes de la UGR a las que se les han concedido plazas de prácticas, es de 243.125 euros, distribuida entre las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio económico 2026:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOTACIÓN ECONÓMICA
3025600000 422D 480.04.01	211.475 euros
3025600000 422D 780.04.01	31.650 euros

### 5. BENEFICIARIOS/AS DE LAS AYUDAS DE PRÁCTICAS

1. Podrán ser beneficiarios/as los/as estudiantes de la Universidad de Granada que cumplan los siguientes requisitos:





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- a) Estudiantes de Grado de la Universidad de Granada que hayan superado, al menos, un cincuenta por ciento de los créditos de la titulación que cursen.
  - b) Estudiantes de otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios suscritos por la Universidad de Granada, se encuentren cursando estudios oficiales en la Universidad de Granada y dichas prácticas aparezcan reflejadas en los acuerdos académicos –salvo que las normas que regulen el programa lo dispongan en otro sentido-.
  - c) Estudiantes de Másteres oficiales.
  - d) Estar matriculado/a en la UGR durante el periodo de prácticas y al corriente del abono de los precios públicos.
  - e) No haber superado la totalidad de los créditos de la titulación al iniciar las prácticas. En caso de superar los créditos durante la práctica, sólo podrá continuarlas si está matriculado en alguna asignatura de grado vinculada a las competencias a adquirir en la realización de aquéllas o en cualquier enseñanza de posgrado.
  - f) No estar haciendo prácticas a fecha de solicitud de esta convocatoria.
  - g) Quedan excluidos los doctorandos y quienes hayan participado en programas de prácticas extracurriculares por un total de 600 horas en la titulación actual.
  - h) No incurrir en las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al Centro de Empleo y Prácticas.  
Este requisito se acreditará mediante declaración responsable que se presentará en el documento de aceptación de prácticas.
2. El Centro de Empleo y Prácticas verificará el cumplimiento de estos requisitos.

### 6. DURACIÓN Y HORARIO DE LAS PRÁCTICAS

1. Las prácticas tendrán una jornada de 5 horas diarias, con un máximo de 100 horas mensuales.
2. La duración máxima de las prácticas será de 6 meses y la fecha máxima de finalización de las prácticas será:
  - 18 de diciembre de 2026 para estudiantes de Grado.
  - 31 de julio de 2026 para estudiantes de Máster.
3. Dado el carácter de estas prácticas y al ser el mes de agosto período no lectivo, durante dicho mes los estudiantes no podrán realizar prácticas, salvo justificación motivada por parte del tutor académico.

### 7. PROYECTO FORMATIVO DE LAS PRÁCTICAS

1. El proyecto formativo de cada práctica deberá fijar los **objetivos educativos, las actividades a desarrollar y los resultados esperados**:
  - a) Los objetivos se establecerán en función de las competencias básicas y específicas que debe adquirir el estudiante.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) Las actividades deberán estar relacionadas con las salidas profesionales de la titulación, complementando la formación teórica y práctica.
  - c) Los resultados esperados reflejarán las competencias y conocimientos adquiridos al finalizar.
2. Las actividades del estudiantado deben estar directamente relacionadas con las competencias de su titulación (recogidas en el Documento de Acreditación del Título) y, **en ningún caso, coincidirán con un puesto de plantilla de la Universidad** ni con labores propias del profesorado o del Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios (PTGAS).
  3. Estas prácticas son incompatibles con puestos susceptibles de ser cubiertos por becas o planes de investigación de otra naturaleza.
  4. La realización de las prácticas **no generará obligaciones propias de una relación laboral** ni podrá suponer la sustitución de la prestación laboral de puestos de trabajo.

### 8. TUTORÍA DE LAS PRÁCTICAS

Toda plaza de prácticas, o grupo de ellas en una misma ubicación, deberá contar con una persona que actúe como **tutor o tutora**, responsable de asesorar y formar al estudiante en el desempeño de las tareas encomendadas.

## PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS DE PRÁCTICAS

### 9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

#### 1. Inscripción en la plataforma ÍCARO

La solicitud se inicia con la inscripción en las ofertas publicadas en la plataforma ÍCARO a través del siguiente enlace: (<https://icaro.ual.es/acceso/>).

**Nota para estudiantes de movilidad de otras Universidades:** Deben registrarse en la plataforma ÍCARO utilizando el **mismo tipo de documento** con el que se matricularon en sus estudios en la UGR.

- **Plazo:** Desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR **hasta el 16 de marzo de 2026**, ambos incluidos.
2. **Formalización de la Solicitud (Firma Electrónica)**
    - La solicitud se formalizará con su firma en la Sede Electrónica de la UGR, a través del enlace recibido automáticamente tras la inscripción en ÍCARO.
    - **Fecha Límite de Firma: 17 de marzo de 2026**, inclusive.
    - **Métodos de Acceso a la Sede Electrónica para la firma:**
      - Mediante el usuario y clave facilitados para el **Acceso Identificado de la UGR**.
      - Mediante **Certificado Digital** (obtenible en la página web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/>).
      - Cl@ve





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 3. Documentación (Estudiantes de Movilidad)

**NOTA IMPORTANTE:** Los estudiantes de otras universidades en programas de movilidad o convenios con la UGR (apartado 5.1.b), deberán adjuntar la siguiente documentación a través de una **Solicitud Genérica** en la Sede Electrónica de la UGR:

<b>Estudiantes de Grado</b>	1. Certificación académica personal (con calificaciones y fechas de obtención).
	2. Acuerdo académico de movilidad (apartado 5.1.b).
<b>Estudiantes de Máster</b>	1. Acuerdo académico de movilidad (apartado 5.1.b).

4. Serán **inadmisibles** las solicitudes cuya inscripción en ÍCARO o firma en Sede Electrónica se realicen fuera de los plazos.

## 10. SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

1. El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva.
2. El Centro de Empleo y Prácticas verificará el cumplimiento de requisitos e inscripción en el perfil solicitado (Anexos I y II).
3. El Centro comunicará a las Unidades Ofertantes las relaciones de estudiantes inscritos que cumplen los requisitos.
4. Las Comisiones de Selección de las Unidades Ofertantes (Anexo II), previa Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), para cada oferta de prácticas, realizarán la selección entre los estudiantes y de acuerdo a los siguientes criterios (el Centro de Empleo y Prácticas facilitará un modelo de acta de selección):

<b>Oferta:</b>	<b>Criterio de Selección:</b>
GRADO	Nota media del expediente académico.
	Currículum registrado en ÍCARO
MÁSTER	Nota de acceso al máster.
	Currículum registrado en ÍCARO

5. Las Unidades Ofertantes dispondrán hasta el **7 de abril de 2026** (fecha improrrogable) para:
- a) Adjudicar en la plataforma ICARO a los/las estudiantes que hayan seleccionado en cada oferta y
  - b) Remitir al Centro de Empleo y Prácticas, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/CEP-Acta-de-seleccion-de-estudiantes-en-practicas/>), el **acta de selección** (seleccionados y suplentes).
  - c) El incumplimiento de este plazo supondrá la baja de la oferta.

## 11. ÓRGANOS COMPETENTES EN EL PROCEDIMIENTO

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas de prácticas objeto de la presente convocatoria será el Centro de Empleo y Prácticas.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

2. El órgano competente para dictar la resolución de concesión de las ayudas de prácticas será el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, en virtud de la delegación de competencias establecida en la Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023).

### 12. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE PRÁCTICAS

1. Tras la comunicación de seleccionados, se publicará la Resolución provisional en la web del Centro (<https://empleo.ugr.es/convocatoria/>), con un plazo de 10 días para reclamaciones.
2. La Resolución definitiva se publicará en la misma web en un plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de solicitud.
3. Contra la Resolución definitiva que se publique podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución definitiva; o bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución definitiva, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

### 13. INICIO/FINALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. Antes del inicio de las prácticas, los/las estudiantes que resulten seleccionados/as deberán realizar, obligatoriamente, las siguientes acciones:
  - a) **Aceptar las prácticas**, en la plataforma de gestión de prácticas ICARO.
  - b) Presentar la **Solicitud de alta de datos bancarios** en la Sede Electrónica, mediante el procedimiento específico establecido, dirigida al Centro de Empleo y Prácticas de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/Modificacion-alta-de-cuenta-bancaria/>).
2. La aceptación de la práctica implica la de todos los preceptos de esta convocatoria, así como los que, relacionados con la misma, establezca la Universidad de Granada.
3. Las prácticas podrán comenzar a partir del 1 de mayo de 2026.
4. Al finalizar las prácticas, el estudiante debe subir a ÍCARO una **memoria justificativa**. El tutor de la Unidad debe cumplimentar el **informe de valoración**.
5. El Centro emitirá los informes de finalización a petición de los interesados.

### 14. PAGO DE LA AYUDA DE PRÁCTICAS Y COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

1. El/la estudiante recibirá el importe mensual de la ayuda de prácticas que tenga establecida su oferta de prácticas (véase el Anexo I), mediante transferencia tramitada por el Centro de Empleo y Prácticas, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder por IRPF y cuota obrera.
2. Los/las estudiantes beneficiarios/as de estas prácticas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

3. Los gastos de cuota patronal, derivados del alta en la Seguridad Social, serán asumidos por los respectivos Centros, Departamentos, Grupos de investigación, Institutos Universitarios, Servicios o Unidades de Gestión de la Universidad de Granada, según el importe mensual que esté establecido para el año 2026.

### 15. RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. El estudiante podrá renunciar por causas justificadas en cualquier momento. Dicha renuncia deberá comunicarse con la mayor antelación posible a través de la Sede Electrónica de la UGR, mediante el procedimiento CEP-Renuncia-a-practicas-nacionales (<https://sede.ugr.es/procs/CEP-Renuncia-a-practicas-nacionales/>). Si el pago de la ayuda ya se hubiera emitido, el estudiante tendrá la obligación de proceder a su devolución en los términos establecidos en la base 18.
2. En caso de renuncia justificada, se podrá seleccionar a un suplente hasta completar el periodo de la práctica.
3. Las Unidades Ofertantes podrán rescindir las prácticas por causas justificadas. La rescisión deberá comunicarse, antes del día 20 de cada mes, al Centro de Empleo y Prácticas a través de la Sede Electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/CEP-Rescision-de-practicas-academicas-por-parte-de-la-empresa/>).

### 16. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES DE LA AYUDA DE PRÁCTICAS

Las ayudas que se concedan en el marco de la presente convocatoria serán incompatibles con otras ayudas que se concedan para la misma finalidad.

### 17. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA DE PRÁCTICAS

1. Los/las estudiantes justificarán el cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria con la acreditación de la realización de las actividades desarrolladas en las prácticas, en el plazo máximo de **2 meses** desde su finalización.
2. La acreditación se validará por el tutor académico, una vez presentada la **memoria justificativa** del estudiante y el **informe final** del tutor de la entidad.
3. La falta de presentación de la justificación llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas.

### 18. DEVOLUCIONES VOLUNTARIAS

La devolución voluntaria de la ayuda percibida se atenderá a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para hacerla efectiva, se ingresará el importe correspondiente en el siguiente número de cuenta de la Universidad de Granada ES55-2100-4224-391300811004, comunicando al Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento la materialización del ingreso.





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

### 19. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA AYUDA DE PRÁCTICAS

El incumplimiento por parte de los/las estudiantes de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la ayuda. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo a cuyas previsiones en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

### 20. MODIFICACIÓN DE LA AYUDA DE PRÁCTICAS

La modificación de las condiciones iniciales de concesión de la ayuda de prácticas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión, mediante nueva resolución publicada en la web del Centro de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/>)

### 21. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal.
2. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.
3. Especialmente, cada parte cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos que sean objeto de tratamiento.
4. El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda de prácticas.
5. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

### 22. RECURSOS

Contra la presente resolución, que según los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023) y 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio





## UNIVERSIDAD DE GRANADA

(BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011) agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 octubre de 2015); o bien, directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento  
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución  
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)  
Esteban Romero Frías

Firma (1): - ESTEBAN ROMERO FRIAS  
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL,  
EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **B7D0436D5D99FC328B4FF7C428E4047B**

27/02/2026 - 01:09

Pág. 9 de 9